

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/079/2022

Folio PNT: 271473800018722

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **diez horas del día dieciséis de mayo del año dos mil veintidós**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la Notoria Incompetencia, derivada del número de folio **271473800018722**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0187/2022**, bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **271473800018722**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0187/2022**.
5. Discusión y aprobación de la Notoria Incompetencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de la solicitud descrita con antelación.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los **CC. Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

2.- Instalación de la sesión. - Siendo las diez horas del día dieciséis de mayo del año dos mil veintidós, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.

3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

4.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 271473800018722, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/0187/2022.- De la lectura del requerimiento planteado por el particular se desprende que ésta, corresponde a información que no compete a este Sujeto Obligado. -----

5.- Discusión y aprobación de la Notoria Incompetencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de la solicitud descrita con antelación.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la solicitud remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la **Notoria Incompetencia**, por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de la solicitud de acceso a la información señalada con antelación. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la **Notoria Incompetencia** por parte de este Sujeto Obligado, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473800018722**, identificada con el número de control interno **COTAIP/0187/2022**. -----

II.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la **Notoria incompetencia**, respecto de la solicitud con número de folio **271473800018722**, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 17, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y
Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Incompetente para conocer del requerimiento planteado por el particular en su solicitud de acceso a la información. -----

V.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, procede a **confirmar la Notoria Incompetencia** de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información con número de folio **271473800018722**, descrita en el considerando III de ésta Acta. -----

VI.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalada en el considerando III de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve**: -----

PRIMERO. - Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio **271473800018722**, relativa a: "...Según consta en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de septiembre de 2021 el Sistema DIF nacional y el Sistema DIF estatal de Tabasco firmaron un convenio por \$11'694,806.00 (Once millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos seis pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del Proyecto aprobado en el Municipio de Centro.

Según se especifica en el Diario Oficial, estos recursos señalados serán destinados única y exclusivamente para el desarrollo del Proyecto autorizado y agregado como "Anexo de Ejecución I" del convenio.

A partir de lo anterior, solicito copia: 1) del convenio de colaboración firmado entre el DIF nacional y el DIF estatal de Tabasco para el municipio de Centro; 2) copia del Anexo de Ejecución I. Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ... (Sic). Por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de la misma**, en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió **CONFIRMAR** que el H. Ayuntamiento de Centro, es **NOTORIAMENTE INCOMPETENTE** para conocer de la solicitud con número folio **271473800018722**. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta, del Acuerdo de Notoria Incompetencia, y del oficio de respuesta **SMDIF/DIR/297/2022**, de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señaló en su solicitud de información. -----

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; este Comité, procede a **confirmar la Notoria Incompetencia** de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información, con número de folio **271473800018722**, relativa a:

"...Según consta en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de septiembre de 2021 el Sistema DIF nacional y el Sistema DIF estatal de Tabasco firmaron un convenio por \$11'694,806.00 (Once millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos seis pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del Proyecto aprobado en el Municipio de Centro.

Según se especifica en el Diario Oficial, estos recursos señalados serán destinados única y exclusivamente para el desarrollo del Proyecto autorizado y agregado como "Anexo de Ejecución I" del convenio.

A partir de lo anterior, solicito copia: 1) del convenio de colaboración firmado entre el DIF nacional y el DIF estatal de Tabasco para el municipio de Centro; 2) copia del Anexo de Ejecución I. Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ... (Sic)-----

IV.- Para su atención se turnó a la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), quien mediante oficio **SMDIF/DIR/297/2022**, manifestó:

"...Sobre el particular, con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento en mención, referente a "copia del convenio firmado entre el DIF nacional y DIF estatal para el municipio de Centro y copia del Anexo de Ejecución I" derivados del propio convenio firmado por nuestros homólogos, nacional y estatal, para la ejecución de un proyecto aprobado para el municipio de Centro por la cantidad de \$11,694,806.00 (Once millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos seis pesos 00/100 M.N.) según consta en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de septiembre de 2021.

Me permito hacer de su conocimiento que, dicha información es competencia de las partes interesadas y que signan dicho convenio, por lo cual, se advierte que esta Dirección no tiene conferida la facultad o atribución específica para contar con la información solicitada por el requirente, dado que no participa en el desarrollo o la ejecución del mismo." ... (Sic). -----

Derivado de lo anterior, este Comité advierte que, si bien es cierto en la estructura orgánica del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, existe la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), no menos cierto es que, no es competente para conocer sobre el convenio firmado por el DIF Nacional y el DIF Estatal, de acuerdo con los artículos 238 del Reglamento de la Administración Pública del municipio de Centro, Tabasco, por no tener injerencia en la misma, por ende, este Sujeto Obligado, resulta **Notoriamente**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

6.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

7.- Clausura de la Sesión. - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las once horas, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Centro, Tabasco.**


Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente




M.A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración
Secretario


M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León
Contralora Municipal
Vocal

Acuerdo de Notoria Incompetencia COTAIP/0302-271473800018722

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Extraordinaria CT/079/2022 de fecha **dieciséis de mayo de dos mil veintidós**, en la que este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, resolvió: **"PRIMERO. - Se CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio **271473800018722**, relativa a: **"...Según consta en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de septiembre de 2021 el Sistema DIF nacional y el Sistema DIF estatal de Tabasco firmaron un convenio por \$11'694,806.00 (Once millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos seis pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del Proyecto aprobado en el Municipio de Centro.**

Según se especifica en el Diario Oficial, estos recursos señalados serán destinados única y exclusivamente para el desarrollo del Proyecto autorizado y agregado como "Anexo de Ejecución I" del convenio.

A partir de lo anterior, solicito copia: 1) del convenio de colaboración firmado entre el DIF nacional y el DIF estatal de Tabasco para el municipio de Centro; 2) copia del Anexo de Ejecución I. Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ... (Sic). Por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de la misma**, en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que **este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR** que el H. Ayuntamiento de Centro, es **NOTORIAMENTE INCOMPETENTE** para conocer de la solicitud con número folio **271473800018722**."...(Sic); con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procédase a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. - Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

"...Según consta en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de septiembre de 2021 el Sistema DIF nacional y el Sistema DIF estatal de Tabasco



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

firmaron un convenio por \$11'694,806.00 (Once millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos seis pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del Proyecto aprobado en el Municipio de Centro.

Según se especifica en el Diario Oficial, estos recursos señalados serán destinados única y exclusivamente para el desarrollo del Proyecto autorizado y agregado como "Anexo de Ejecución I" del convenio.

A partir de lo anterior, solicito copia: 1) del convenio de colaboración firmado entre el DIF nacional y el DIF estatal de Tabasco para el municipio de Centro; 2) copia del Anexo de Ejecución I. Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ... (Sic)-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento al interesado que en Sesión Extraordinaria CT/079/2022, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, entró al estudio de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, les confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento y se determina que este Sujeto Obligado **es Notoriamente Incompetente para conocer de la citada solicitud de información.**-----

En consecuencia, el Comité de Transparencia resolvió por unanimidad de votos: -----

"PRIMERO. - Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio 271473800018722, relativa a: "...Según consta en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de septiembre de 2021 el Sistema DIF nacional y el Sistema DIF estatal de Tabasco firmaron un convenio por \$11'694,806.00 (Once millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos seis pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del Proyecto aprobado en el Municipio de Centro.

Según se especifica en el Diario Oficial, estos recursos señalados serán destinados única y exclusivamente para el desarrollo del Proyecto autorizado y agregado como "Anexo de Ejecución I" del convenio.

A partir de lo anterior, solicito copia: 1) del convenio de colaboración firmado entre el DIF nacional y el DIF estatal de Tabasco para el municipio de Centro; 2) copia del Anexo de Ejecución I. Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ... (Sic). Por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA**, para conocer de la misma, en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió **CONFIRMAR** que el H. Ayuntamiento de Centro, es **NOTORIAMENTE INCOMPETENTE** para conocer de la solicitud con número folio 271473800018722.-----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta, del Acuerdo de Notoria Incompetencia, y del oficio de respuesta **SMDIF/DIR/297/2022**, de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señaló en su solicitud de información."... (Sic) -----

TERCERO. - En cumplimiento a dicho resolutivo se adjunta el Acta emitida por el Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria **CT/079/2022**, de fecha **dieciséis de mayo de dos mil veintidós**, constante de cinco (05) fojas útiles; y del oficio de respuesta **SMDIF/DIR/297/2022**, de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo. -----

CUARTO. De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para asuntos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, 139 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al interesado vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia, insertando íntegramente el presente proveído. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordaron, mandan y firman por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a dieciséis de mayo de dos mil veintidós. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Centro, Tabasco.


Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente


M.A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración
Secretario


M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León
Contralora Municipal
Vocal

